

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó los acuerdos 60/10 y 61/10, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobación de modificación de créditos mediante transferencias entre distintos grupos de función y expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito, que afectan al vigente presupuesto general de 2010 de esta Corporación respectivamente.

Acuerdo 60/10: Expediente de transferencias de créditos entre distintos grupos de función.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
I	Gastos de personal	-327.261,08
IX	Pasivos financieros	327.261,08

Acuerdo 61/10: Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito. Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
II	Gastos en bienes y servicios corrientes	69.000
IV	Transferencias corrientes	25.000
VI	Inversiones reales	14.000
Total		108.000

El anterior importe de 108.000 euros queda financiado con cargo al remanente disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Colmenar Viejo, a 18 de agosto de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/32.996/10)